



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 45270/11

RESOLUCIÓN N° 796

Buenos Aires, 3 de octubre de 2011

VISTO:

La Resolución (CS) N° 2040/11, mediante la cual se aprueba el Reglamento de organización departamental de los establecimientos de Enseñanza Secundaria de la Universidad de Buenos Aires;

Que por Resolución (R) N° 720/11 del 7 de abril del corriente, se aprueba la estructura departamental de áreas académicas del Colegio Nacional de Buenos Aires;

Que ha vencido el plazo para proceder a la elección de Jefes de Departamento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución (CS) N° 2040/11, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar nuevos Jefes de Departamento conforme lo establecido en la Resolución (CS) N° 2040/11

Que el Reglamento General de Escuelas Medias (Resolución (CS) N° 4767/08 establece el funcionamiento del Consejo Académico Asesor integrado por los Jefes de Departamento

Que más del 75% de los mandatos de los Jefes de Departamento se encuentran vencidos o finalizan durante el primer trimestre del año próximo, y

Las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones de candidatos para la designación de los Jefes de Departamento del Colegio Nacional de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el siguiente cronograma eleccionario:

//..



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 796/11

..//

7 al 11 de noviembre de 2011	de 9 a 21 por Mesa de Entradas. Presentación del currículum vitae detallado y el proyecto de desarrollo del Departamento del aspirante. Publicación padrón electoral. Presentación de impugnaciones.
16 de noviembre de 2011	Publicación del listado de profesores habilitados para ser candidatos. Oficialización del padrón electoral con resolución de impugnaciones.
21 al 25 de noviembre de 2011	Acto eleccionario de 9 a 21.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección de Personal la confección del padrón por Departamento con los docentes habilitados para sufragar en el que se consignará nombre y apellido, número de legajo y documento de identidad. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Resolución (CS) N° 2040/11.

ARTÍCULO 4°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector y a la señora Secretaria de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a los señores Vicerrectores, a los señores Jefes de Departamento; publicarla en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.


PATRICIA ISABEL BASUALDO
SECRETARIA




GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR